



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

I. El marco normativo y legal vigente da orden para cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su prevención, protección y cuidado para su bienestar y salud:

- Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Ley N° 20.105. Regula Actividades Relacionadas con el Tabaco.
- Ley N° 20.000. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
- Ley N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal

Los padres, madres y apoderados, tienen el deber de educar a sus hijos y/o estudiantes, velar por la supervisión de las acciones; La escuela y la comunidad deberán contribuir al desarrollo de niños, niñas y jóvenes para asegurar los derechos de estos, de manera de que puedan aprender y desarrollarse en un entorno libre de drogas. Para esto, nuestra Escuela Básica Miravalles asume una responsabilidad con toda la comunidad educativa, principalmente el equipo Directivo y el Departamento de Convivencia Escolar, quienes tienen un importante rol preventivo y formativo en esta área. Es en este marco en donde se confecciona el siguiente documento y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a la prevención de drogas y alcohol.

II. PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Dentro de los principales objetivos de nuestra comunidad educativa se encuentra el resguardo de los estudiantes y sus familias, en cuanto al desarrollo de los factores protectores, abordando acciones que permitan disminuir las conductas de riesgo y de consumo problemático. Asimismo, la Escuela busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anterior, el programa de prevención, se enmarca dentro de la implementación de políticas en esta materia, especialmente formativas. Desde este planteamiento, es importante abordar los factores de riesgo y también, fortalecer los factores protectores. Para esto, se buscará la visualización y desarrollo de características personales en todos y todas quienes conforman la comunidad educativa, así como también desarrollar un trabajo con la red familiar. Para desarrollar esto, se implementarán las siguientes directrices:

- a. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos y de cambio dentro del desarrollo psicosocial y evolutivo de los alumnos.
- b. La sensibilización y capacitación de cada uno de los estamentos del colegio, es decir, equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, por parte de equipos especialistas.
- c. Promoción de hábitos de vida saludable a través de cuadernillos de orientación enfocados en nuestros valores fundamentales y actividades orientadas a la formación de hábitos saludables y autocuidado.



d. El desarrollo de habilidades blandas en nuestros estudiantes desde Pre-Escolar en la asignatura de Orientación, que les permitan en un futuro tomar decisiones informadas y con pensamiento reflexivo-crítico.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestra Escuela. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias:

- Es obligación de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna, a través de entrevista personal, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol que estén afectando a algún/a estudiante.
- Se espera que el primer receptor de esta situación de riesgo o consumo sea el Docente Guía, quien tiene un mayor vínculo con el estudiante, sin embargo, también puede ser Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez dará aviso al Docente y equipo de psicólogos/as para activar medidas de apoyo que incluye una o más de las siguientes medidas:

a) **Acciones del Profesor Guía (profesor jefe)**

- Realizar entrevistas de acogida inicial.
- Canalizar la primera información y realizar una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar temáticas ligadas a drogas y alcohol.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
- En caso de ser necesario, referirá el caso al Departamento de Convivencia Escolar del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

b) **Acciones del Departamento de Convivencia Escolar**

- El Departamento de Convivencia Escolar, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Guía.
- Un integrante de equipo de psicólogos/as acompañará entrevista con el apoderado/a
- Elabora un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Informar al Profesor Guía (en caso de que el estudiante no haya recurrido a este en una primera instancia) y a la directora del establecimiento.

c) **Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada si se requiere**

- Se realiza una reunión entre Dpto. de Convivencia Escolar, Profesor/a Guía, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.



- De acuerdo a los antecedentes, se identifica el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, se proponen alternativas a seguir.
- Estas alternativas serán proporcionales al problema. El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.
- Se elaborará un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo, considerando acciones y compromisos a nivel individual, familiar e institucional.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional o a redes externas al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo de Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano.

d) **Implementación de un plan de intervención.**

- El Departamento de Convivencia Escolar, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.
- Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento: Consejería, orientación, lecturas y/o trabajos de investigación a nivel individual.
- Luego se definen acciones para mejorar aspectos débiles detectados o cerrar la intervención.

IV. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DE LA ESCUELA

Cualquier integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección y/o a Encargado de Convivencia Escolar.
2. Paralelamente, se activará el “PROTOCOLO DE SITUACIONES DE RIESGO”, para acompañar al estudiante y realizar el debido seguimiento, con la finalidad de recabar antecedentes para un justo y debido proceso tomando en cuenta que este consumo incurre en una falta el reglamento interno de nuestro establecimiento.
3. Luego de recabados todos los antecedentes se realizará una reunión con Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y equipo de psicólogos/as para decidir qué medidas aplicar, tomando en consideración tanto el Reglamento Interno como el **interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.**
4. El proceso de investigación puede durar un máximo de 10 días hábiles, sin embargo, hay que considerar que en este punto las medidas pueden ser tomadas de forma pronta si es que se comprueba la ocurrencia de un delito que obliga la denuncia en 24 horas desde ocurrido el hecho.
5. En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones, Carabineros y/o Tribunal de Familia.



6. Esta situación debe ser comunicada, por parte de Directora y psicóloga/o, al adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que la escuela ha debido realizar además de las consecuencias/sanciones si las hubiere, aclarando además **su derecho de apelación dentro de 5 días hábiles de recibida la notificación** a través de una carta dirigida a Dirección, quien a su vez tendrá 10 días hábiles para considerar dicha apelación sin nueva revocación.

V. ACCIONES A SEGUIR ANTE EL TRÁFICO Y MICROTRÁFICO EN LA ESCUELA

Es responsabilidad de la Dirección denunciar el tráfico y/o microtráfico de drogas al interior de la escuela a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.

Recordar que el Artículo No 12 (Ley 20.000) menciona claramente que *“Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1o, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales”*

Los docentes y personal del establecimiento:

- Los que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Pondrán en conocimiento de la Dirección y/o Departamento de Convivencia Escolar, del establecimiento, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Informar al apoderado a un adulto significativo del o las/los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de que los hechos hubiesen sido cometidos por un/a estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.

Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas:

- La Dirección y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

El Fiscal y las policías:



- Realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
- A través de la investigación, la Fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- La Dirección y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público (URAVIT), quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- Directora y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.